

(2 de marzo)

por el cual se conceden una licencia y unas vacaciones.-

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, —

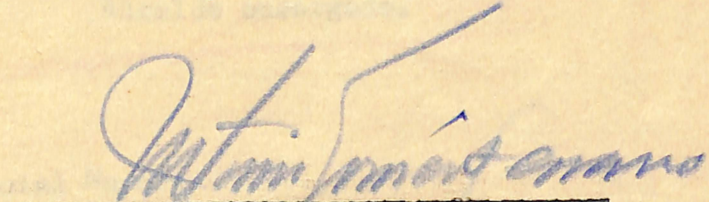
DECRETA :

Art. 1o.- Por no ser indispensables en la actualidad los servicios del Secretario de la Personería Municipal por encontrarse sus negocios — al día, concédese la licencia de sesenta (60) días, pedida por el Señor CLODOALDO SANGUINO, para separarse de dicho cargo, en los — términos del inciso segundo del art. 298 del Código Político y Municipal.-

Art. 2o.- Por haber prestado sus servicios durante un año al Municipio el Sr. VICTOR M. GUZMAN, Secretario de la Junta Municipal de Aforos y no ser posible su reemplazo, por la Tesorería Municipal páguese la suma correspondiente a sus vacaciones causadas por el período comprendido entre el primero de marzo de 1950 y el primero de marzo de — 1951.-

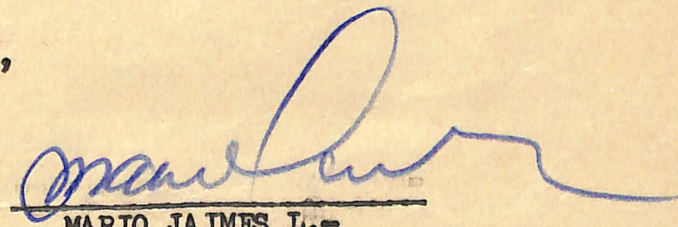
COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.-



ANTONIO GOMEZ SERRANO.-
Alcalde encargado.-

El Oficial Mayor,



MARIO JAIMES L.-

